

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 17, de fecha 16 de mayo de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 47.760,37 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- OBRA.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR** la licencia de obra nº 48/17, respecto de la competencia del técnico redactor del proyecto.

**II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Vivienda y local en C/ San Rafael nº 2 de esta ciudad.

**III.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando certificado de innecesariedad para la segregación de tres parcelas procedentes de la Finca Registral nº 36511, con una superficie según Registro de la Propiedad de 51.551,98 m<sup>2</sup>, y formadas por las parcelas catastrales 131, 132, y 133 del Polígono 23, todas ellas de riego según certificado de la Comunidad de Regantes Sector I que aporta en la memoria, y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la innecesariedad para la segregación de tres parcelas con superficies 8.183,05m<sup>2</sup>, 15.144,67 m<sup>2</sup> y 15.140,02m<sup>2</sup>, procedentes todas ellas de la finca de regadío, registral nº 36.511, calificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección B (S.N.U. –ep-B), según el vigente P.G.O.U., al no existir indicios de parcelación urbanística, siendo necesaria la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, según el Art. 66.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Produciéndose la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad, si se incumple el plazo antes citado.

**IV.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo el mismo personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

Cambio de titularidad del abonado nº 120505.

**V.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-** Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia municipal para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia municipal nº 1/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza AMERICAN PITBULL TERRIER, con nº de microchip 941000016667504, de nombre Caruz y fecha de nacimiento 26 de Marzo de 2014.

**VI.- AUTORIZACIÓN DE MARCHA CICLODEPORTIVA.-** Visto el escrito presentado Club Ciclista “La Villas”, solicitando autorización para la celebración de la XXII Marcha Ciclodeportiva “Sierra de Las Villas” que se celebrará el día 4 de junio de 2017, y en base al informe de la Policía Local, en el que se reseña que no existe inconveniente en acceder a dicha autorización aunque se solicita se comunique por parte de la organización el recorrido urbano de ésta, para organizar y dar seguridad al evento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dicha autorización, a expensas

de la obtención de los permisos correspondientes de otros organismos públicos y/o privados.

**VII.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN TEMPORAL DE CIRCO.-** Vista la documentación presentada solicitando autorización instalación temporal de circo “Circo Continental” en terrenos situados en C/ La Fuente la Minga durante el periodo comprendido entre los días 26 al 28 de Mayo de 2017, y de conformidad con el informe técnico emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha instalación, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Una vez montada la instalación deberá ser verificada por un técnico competente emitiendo un certificado de la misma de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, visado por colegio profesional. Sin dicho certificado, esta instalación no podrá entrar en servicio.
- Queda totalmente prohibida la conexión a la red de alumbrado público y a la red de baja tensión, debiendo buscar el interesado alternativas para poner en funcionamiento la instalación y la de las caravanas.

**VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho n° 3593/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado n° 0189.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECURSO DE REPOSICIÓN.-** Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación n° 331/2017 del IIVTNU y emitido informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados. Contra la desestimación del recurso, procede la presentación de recurso contencioso administrativo dentro de plazo, pudiéndose solicitar a su vez el aplazamiento o fraccionamiento del pago, en espera de un posible

régimen transitorio que pueda declarar la futura norma, evitando de esta forma, la firmeza de la liquidación y hacer efectivo en su caso el pago del tributo.

**II.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando revisión nº 13287/2017 correspondiente al 1º Trimestre de 2017 del abonado nº 70475, por consumo elevado debido a una avería interior, y emitido informe en este sentido por el Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo anteriormente indicado, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

### **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATACIÓN PARA FIESTAS.-** A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar con PIROTECNIA HNOS. SÁNCHEZ GUIRADO C.B., la contratación de las siguientes colecciones de Fuegos Artificiales, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos:

- Colección de Fuegos Artificiales –Aéreos- en Agrupación de Mogón el 15 de Agosto de 2017, por importe de 800,00 euros, I.V.A. incluido.
- Colección de Fuegos Artificiales –Aéreos- en Mogón el 20 de Agosto de 2017, por importe de 1.000,00 euros, I.V.A. incluido.
- Colección de Fuegos Artificiales –Musical Multimedia- en Villacarrillo el 16 de Septiembre de 2017, por importe de 4.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**II.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencia de Obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 219/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 207/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 97/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 113/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 45/2017.

**III.- INGRESO EN RESIDENCIA DE MAYORES.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder al ingreso de un usuario en la Residencia para Personas Mayores "Padre Zegrí".

**IV.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.-** Vista la solicitud presentada y el informe emitido por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

**V.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda distintas Ayudas de Emergencia Social.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**